INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 04

Quibdó, 14 de Abril 2019

Señor:
YUMMA ALEJANDRO VILLADA MONSALVE
Representante Legal
COCA-COLA LA SEPTIMA
NIT. 722869666
Cr.7 N° 26-50 TEL 6716357- 3103623828
Bogotá Colombia

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 04-2020 Contrato No.01 de 2020.

Respetado Señor, Representante Legal de la firma COCA-COLA LA SEPTIMA

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó Choco - **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 06 de Abril 2020, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 04-2020. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 04 de 2020 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**01 de 2020**
CONTRATISTA	COCA-COLA LA SEPTIMA NIT. 722869666
	YUMMA ALEJANDRO VILLADA MONSALVE Representante Legal
	Dirección Comercial Cr.7 N° 26-50 TEL 6716357- 3103623828
	Teléfonos: TEL TEL 6716357- 3103623828
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO BEBIDAS (Bebidas expendio y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) EPMSC DE QUIBDO.**
ALCANCE DEL OBJETO	a) Disponer de manera total y permanente los productos y servicios que por este estudio se pretenden adquirir. b) Prestar los bienes y servicios de manera oportuna en los días y las horas en que se requiera por parte del Establecimiento. c) Tener disponibilidad para suministrar los bienes y productos. d) Entregar el elemento objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. e) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato

N	PRODUCTOS	ESPCIFICACIONES	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AGUA EN BOLSA x 6 litros	CAJA x 4 X6 LTS	CAJA	40	8.400.00	336.000.0
2	GASEOSA QUATRO DE 1.5 LTS	CAJA X 12 X 1.5 LTS	CAJA	80	25.000.00	2.000.000.0
3	GASEOSA PREMIO DE 1.5 LTS	PACAX 12 X1.5 LTS	PACA	80	25.000.00	2.000.000.00
4	GASEOSA OSCURA X 1.5 LTS	PACAX 12 X1.5 LTS	PACA	80	36.200.00	2.896.000.00
5	GASEOSA GINGERX 1.5 LTS	PACAX 12 X1.5 LTS	PACA	40	29.000.00	1.160.000.00
6	JUGOS	PACAX 12 X1.5 LTS	PACA	33	24.300.00	801.900.00
7	JUGOS DEL TETRA FRESS	CAJA X 24 X	CAJA	5	17.100.00	85.500.00
	TOTAL					$9.279.400.00

VALOR DE NUEVE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 9.279.400.00) Mct.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requiere que los elementos sean entregados en la cuidad de Quibdó

	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones de conservación y calidad.
2	Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, si fuera el caso.
3	La entrega de los productos se hará sin costo alguno para el EPMSC de Quibdó por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, en horas de la mañana de lunes a viernes hábiles. (8:00 am hasta las 5 pm). Si fuera el caso.
4	Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
5	Deberá mantener al EPMSC de Quibdó, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
6	El proponente debe tener personal técnico capacitado y certificado, adicionalmente el recurso humano suficiente – con contrato de trabajo o prestación de servicios con responsabilidad exclusiva del oferente.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: **1)** Cumplir con lo estipulado en el contrato. **2)** Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato. **3)** Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo. **4)** Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los diferentes lugares estipulados por la entidad. **5)** Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. **6)** Cumplir con los plazos fijados en el contrato. **7)** Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes. **8)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9)** Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. **10)** Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. **11)** Realizar todos los cambios de los productos que se encuentren en mal estado o próximo a vencer. 12) Dar cumplimento al contrato de exclusividad de regalías del 10% de del valor contratado por concepto de productos de gaseosas. 13)Proveer de los equipos de enfriamiento(congeladores y otros) de (3 a 4), para el enfriamiento de los productos.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El EPMSC de Quibdó se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto oficial, a partir de la firma de la carta de comunicación y acta de inicio firmada por el supervisor publicado en el SECOP y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **NUEVE MILLONES DOCIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 9.279.400.00). M/CTE.** FORMA DE PAGO:

	El EPMSC QUIBDO efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los Suministros recibidos; es decir, de acuerdo a la entrega de los productos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el EPMSC QUIBDO dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **NUEVE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 9.279.400.00). M/CTE**, Excluidos del IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No 920 del 21 de Enero 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-530 EPMSC QUIBDO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-004, FUENTE NACION, RECURSO PROPIOS 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Oficio Radicado Nr 2020IE0008860 del 21 de Enero 2020, **PRODUCTOS DE BEBIDAS (Bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) para la comercialización el expendio del EPMSC de Quibdó,** expedido por Director Dr. EUSEBIO CHAVERRA MURILLO Por valor de $ 9.291.623.00 PESOSM/CTE.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la responsable de Atención y Tratamiento del EPMSC QUIBDO o quien haga sus veces ANGY TATIANA BAICUE RUMIQUE, o a quien designe el Ordenador del Gasto del EPMSC QUIBDO.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el municipio de Quibdó– Choco, Calle 26 N° 8 -35, Oficina de Atención y Tratamiento, o donde coordine el supervisor del contrato.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorro No. 536185224471: A nombre de YUMMA ALEJANDRO MONSALVE VILLADA de Bancolombia.

Atentamente,

Dr. FRANKLIN ROMAÑA MENA
DIRECTOR EPMSC QUIBDO

Registro Presupuestal No. 4720 Fecha 21/04 Firma Responsable Presupuesto

Elaboró: Juventino Justo Urrutia
Revisó: Dr. JuventinoJusto Urrutia
Fecha: 14-04-2020

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjjusto	JUVENTINO JUSTO URRUTIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-530	EPMSC QUIBDÓ
Fecha y Hora Sistema:	2020-04-21-11:25 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 920 de fecha 2020-01-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	4720	**Fecha Registro:**	2020-04-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-530 EPMSC QUIBDÓ		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	9.279.400,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	9.279.400,00	**Saldo x Obligar:**	9.279.400,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	72286966	**Razon Social:**	YUMMA ALEJANDRO MONSALVE VILLADA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	53618522471	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	11789417	**Nombre:**	EUSEBIO CHAVERRA MURILLO	**Cargo:**	DIRECTOR EPC QUIBDO

CAJA MENOR			DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**	**Numero:**	001- 14/04/2020	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2020-04-21

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
530EXP EXPENDIO - EPC QUIBDO	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	26	CSF		9.279.400,00			
					Total:	9.279.400,00		9.279.400,00	9.279.400,00

Objeto:	PARA REGISTRAR RPC POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS -GASEOSAS,REFRESCOS Y AGUAS CONTRATO NR 01 DEL 2020

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-530	EPMSC QUIBDÓ - GESTION	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2020-05-22	9.279.400,00	9.279.400,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)